



RESOLUCION N° 110



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el Expediente N° 9571/01 del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Decreto N° 1340 del 23 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se otorgó autorización provisoria para la creación y funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET.

Que según lo establecido por el artículo 2º del decreto citado, antes de iniciar las actividades académicas, el Instituto deberá obtener de este Ministerio la aprobación de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudios respectivos, conforme a la propuesta del proyecto institucional, objetivos y plan de acción para su desarrollo por SEIS (6) años.

Que el Instituto referido solicita la aprobación de los planes de estudios de las carreras de: BACHILLERATO SUPERIOR EN TEOLOGÍA; de grado de LICENCIATURA EN TEOLOGÍA y de posgrado de DOCTORADO EN TEOLOGÍA, respectivamente.

Que realizado el análisis de los planes de estudios de las carreras de BACHILLERATO SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de LICENCIATURA EN TEOLOGÍA, surge que los mismos brindan una formación adecuada, cumpliéndose en este último caso con la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que en tal sentido, se han satisfecho los requisitos para que este Ministerio otorgue el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de LICENCIADO EN TEOLOGÍA, a expedir por el Instituto peticionante luego del desarrollo de tales planes.

Que en cuanto a la carrera de posgrado de DOCTORADO EN TEOLOGÍA, la presentación del Instituto contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), según lo previsto por el artículo 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que a la fecha de ponerse en vigencia la Resolución Ministerial N° 532/02, reglamentaria del artículo 7º del Decreto citado, se había cumplido el proceso de evaluación de la carrera antedicha por parte de la Comisión referida, realizado en oportunidad de dictarse el Decreto N° 1340/01, motivo por el cual en el presente caso, el trámite para otorgar el reconocimiento oficial



RESOLUCIÓN N°

110.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

provisorio al título de DOCTOR EN TEOLOGÍA, debe concluir de acuerdo con los términos de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 18 de octubre de 2000, norma que regía en el momento de concretarse la presentación aludida.

Que conforme a esta última resolución, el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgaba provisoriamente, cuando las carreras respectivas se encontraran en condiciones de presentarse para la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y que, luego de otorgado tal reconocimiento, las actuaciones debían remitirse de inmediato a dicha Comisión con el objeto de la acreditación de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de LICENCIADO EN TEOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 22 de febrero de 2002.

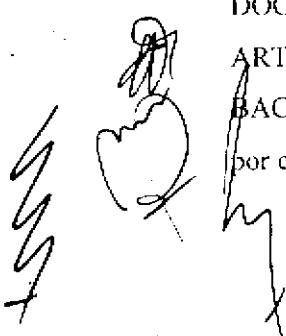
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Planes de Estudios correspondientes a las carreras de BACHILLERATO SUPERIOR EN TEOLOGÍA, de grado de LICENCIATURA EN TEOLOGÍA y de posgrado de DOCTORADO EN TEOLOGÍA, cuyos textos definitivos obran como Anexo I y II de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de grado de LICENCIADO EN TEOLOGÍA, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET.





## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos de BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de LICENCIADO EN TEOLOGÍA quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como alcances de los títulos de BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA y de LICENCIADO EN TEOLOGÍA, a las actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos propuestas por el Instituto mencionado, cuyo detalle obra como Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN TEOLOGÍA, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el reconocimiento que se otorga al título de posgrado de DOCTOR EN TEOLOGÍA, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU). En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 7º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), con el objeto del trámite de acreditación de la carrera de DOCTORADO EN TEOLOGÍA, en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento al artículo precedente.

RESOLUCIÓN N° 116

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET**  
**Carrera de grado: LICENCIATURA EN TEOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:** Poseer estudios secundarios o de ciclo polimodal completos

**PLAN DE ESTUDIOS**

Código	Asignatura	Horas Semanales	Horas Totales	Créditos	Correlatividades
<b>Primer Año</b>					
101	Iniciación Bíblica *	2	64	4	-
301	Ubicación Histórica Eclesiástica	2	32	2	-
508	Introducción a la Teología Sistemática*	4	64	4	-
402	Misión y Ministerio de la Iglesia I	2	32	2	-
201	Persona y Religión	2	32	2	-
404	Teoría de la Comunicación	2	32	2	-
403	Dinámica Grupal	2	32	2	-
416	Redacción Castellana y Técnicas de Estudio	2	32	2	-
106	Greco I	4	96	6	-
202	Introducción a la Filosofía*	4	96	6	
<b>Totales del año</b>			<b>512</b>		
<b>Segundo Año</b>					
102	Mundo Bíblico*	2	64	4	101
103	Introducción a la Biblia*	2	64	4	101
105	Hebreo I	4	96	6	-
104	Métodos Exegéticos*	2	64	4	101, 105, 106
308	Patrística	2	32	2	301
509	Teología Cristiana I	2	32	2	508
512	Teologías Modernas y Contemporáneas*	2	64	4	508
203	Introducción a la Psicología*	2	64	4	201, 404
420	Liturgia*	2	64	4	402, 403
<b>Totales del año</b>			<b>544</b>		
<b>Tercer Año</b>					
107	Exégesis Bíblica AT I	2	32	2	102, 103, 104, 105, 106
111	Exégesis Bíblica NT I	2	32	2	102, 103, 104, 105, 106
309	Medioevo y Reforma*	2	64	4	308
310	Postreforma	2	32	2	309
510	Teología Cristiana II	2	32	2	508
511	Teología Cristiana III	2	32	2	508

RESOLUCIÓN N° 110

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

204	Introducción a las Ciencias Sociales	2	32	2	201, 204
205	Fe y Cultura en América Latina*	2	64	2	204
405	Ministerio Docente de la Iglesia*	2	64	4	402, 403
406	Evangelización	2	32	2	402, 403
419	Predicación*	2	64	4	402, 403
408	Obra Pastoral*	2	64	4	402, 403
409	Diaconía Cristiana	2	32	2	402, 403
<b>Total del año</b>			<b>576</b>		
<b>Cuarto Año</b>					
108	Exégesis Bíblica AT II	2	32	2	102, 103, 104, 105, 106
112	Exégesis Bíblica NT II	2	32	2	102, 103 104, 105 106
311	Historia de la Iglesia en América Latina	2	32	2	309
504	Métodos Teológicos	2	32	2	Una de 509, 510 o 511
506	Ética*	2	64	4	Una de 509, 510 o 511
422	Misión y Ministerio de la Iglesia II	2	32	2	402, 403
410	Trabajo Práctico Eclesial*	2	96	6	402, 403
	Optativas (5 cursos)		160	10	A determinar por el Docente
	<b>Total del año</b>		<b>480</b>		

TOTAL DE HORAS: 2.112

## TÍTULO INTERMEDIO: BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA

Código	Asignatura	Horas Semanales	Horas Totales	Créditos	Correlatividades
<b>Quinto Año</b>					
540	Metodología de la Investigación I*	4	64	4	Todo lo anterior
240	Hermenéutica*	4	64	4	-
141	Hebreo II	2	32	2	105
140	Griego II	2	32	2	106
	<b>Total del año</b>		<b>192</b>		
<b>Sexto Año</b>					
703	Metodología de la Investigación II*	4	64	4	540



RESOLUCION N°

110



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

	Curso Guiado I	2	32	2	703, 240
	Curso Guiado II	2	32	2	-
	Curso Guiado III	2	32	2	-
	Tesis*		224	14	540,240, 141,140
	Total del año		384		

\* Asignaturas anuales

**Observaciones:**

- a) La materia Metología de la Investigación I, es común a todas las especialidades. Metodología de la Investigación II, es específica del área de investigación y su contenido y modalidad será establecido por cada departamento. A su vez, cada Departamento determinará el contenido y modalidad de los seis créditos de Cursos guiados, los que se entienden básicamente como parte central de la investigación de tesis.
- b) Hebreo II y Griego II son los cursos ofrecidos bajo la denominación de "Lecturas de Hebreo" y "Lecturas de Griego", debiéndose destacar que cada semestre de Lectura equivale a dos créditos.

**Tesis**

Como requisito final el alumno deberá aprobar una tesis de entre 70 a 120 páginas de extensión, donde deberá demostrar su capacidad para plantear un tema de investigación, delimitar el campo en el cual se encuentra, señalar la pertinencia teológica de la temática elegida, mostrar conocimientos adecuados en ese campo para el abordaje de dicha investigación y delinear una metodología de investigación acorde. La tesis deberá presentar los resultados de la investigación preliminar, acompañada de una bibliografía general y específica.

La defensa y aprobación de la tesis será el requisito final para la obtención del título de Licenciado en Teología.

**TOTAL DE HORAS: 2.688**

**TÍTULO: LICENCIADO EN TEOLOGÍA**

ABD.



RESOLUCIÓN N°

110



## ANEXO II

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET**  
**Carrera de posgrado: DOCTORADO EN TEOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de Licenciado en Teología otorgado por una institución universitaria oficial u oficialmente reconocida de nuestro país, o poseer título de grado en Teología expedido por una universidad extranjera, el que será reconocido al solo efecto de cursar estudios de posgrado.

**PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de Doctorado está diseñado para formar investigadores y docentes universitarios de Teología.

Para ello se exige que la tesis sea una investigación original y exhaustiva en un tema teológico y que signifique un aporte efectivo al pensamiento y la cultura.

El plan de estudios se organiza en dos etapas. La primera comienza con el Examen General, la segunda con el Examen de Campo.

**1. Etapa de Complementación.**

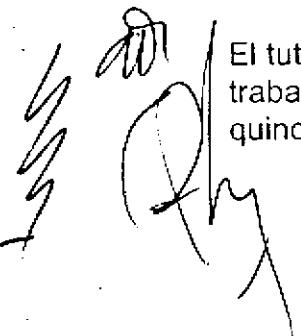
En el Examen General se determinan los cursos a seguir y los profesores a cargo de ellos. Pueden incluir cursos presenciales o guiados por el tutor.

**2. Etapa de Profundización.**

Se desarrollan cursos establecidos por la mesa en el Examen de Campo. Estos tienen que ver concretamente con el bosquejo de tesis y temas afines. Pueden ser cursos presenciales o guiados. Pueden incluirse, de ser posible, seminarios.

**3.** Durante la segunda etapa se comienza la investigación que culmina con la presentación de la Tesis. El doctorando debe presentar la tesis que elabora guiado por el Consejero de Tesis. Esta investigación debe ser aprobada por una mesa en defensa pública.

El doctorando para permanecer como alumno regular debe aprobar, al menos, una asignatura cada dos años.

  
El tutor es elegido por el Departamento en función del área de especialización del trabajo de tesis. El estudiante acuerda encuentros periódicos (se sugieren quinquenales) para evaluar el avance de la investigación.



RESOLUCION N° 110



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

El Consejero de Tesis se encuentra quincenalmente y establece coloquios y asesoramiento en la investigación. El doctorando va entregando su trabajo en etapas, cuyas partes son devueltas con correcciones u observaciones.

Se requiere presentar una tesis original, conforme al reglamento de tesis. La defensa es presencial ante una mesa compuesta por el Decano y tres docentes del área; uno de ellos externo a la casa.

**Título de posgrado: DOCTOR EN TEOLOGÍA**

ABD.



RESOLUCIÓN N° 110



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO III

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE BACHILLER SUPERIOR EN TEOLOGÍA  
PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET.**

- Ejercer el ministerio pastoral en las Iglesias.
- Coordinar y dirigir organizaciones y equipos de trabajos ecuménicos.
- Ejercer tareas de asistencia pastoral y capellanías en hospitales, colegios u otras instituciones comunitarias.
- Dictar cursos extracurriculares de educación cristiana, catequesis, ética en las instituciones educativas y confesionales.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA  
PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET.**

- Ejercer el ministerio pastoral en las Iglesias.
- Coordinar y dirigir organizaciones y equipos de trabajo ecuménicos.
- Ejercer tareas de asistencia pastoral y capellanías en hospitales, colegios u otras instituciones comunitarias.
- Dictar cursos extracurriculares de educación cristiana, catequesis, ética en las instituciones educativas y confesionales.
- Desarrollar trabajos investigativos en el área de su elección y en general en la vida.
- Dictar cursos extracurriculares de idiomas hebreo y griego bíblicos.

ABD.